

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-1435-97
La Paz, 24 de octubre de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Impuestos Internos, ha dictado la Resolución Administrativa No. 05-1234-97 de 07/10/97 en la que se establece que los contribuyentes que pertenecen a las Subadministraciones de Grandes Contribuyentes deben presentar junto con la declaración jurada mensual del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 143 originales y rectificatorias) del período que corresponda el detalle de las Facturas o Notas Fiscales por compras de bienes y servicios efectuadas en el mercado interno, que hayan sido utilizadas para determinar el crédito fiscal del ejercicio mensual en medio magnético con las características señaladas en dicha Resolución.

Que, tratándose de una obligación nueva para los contribuyentes, muchos de los cuales no pudieron cumplir a cabalidad la obligación descrita en el párrafo anterior por razones de tiempo, se hace necesario que la Administración Tributaria amplie el plazo señalado para la observancia de la obligación referida.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 127º del Código Tributario.

RESUELVE:

Ampliar el plazo para la presentación del medio magnético con el detalle de facturas o notas fiscales junto con la declaración jurada mensual del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 143 original o rectificatoria) correspondiente al período septiembre 97 hasta 24 de octubre del presente año .

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS